

to a medios y fines en las clases de niños y niñas, la opción por ella sea totalmente voluntaria y se someta a evaluación periódica.

Estamos, sin duda alguna, ante un completo estudio en clave normativa y jurisprudencial que, bajo mi punto de vista, cumple sobradamente el objetivo anunciado en su título: demostrar la legitimidad de los colegios de un solo sexo y su derecho a acceder a concierto en condiciones de igualdad. Ahí radica su valor. Lejos de constituir un alegato a favor de la educación diferenciada —como se descarta expresamente en la introducción—, se trata de una obra jurídica muy bien fundada que tiene por efecto alejar del ámbito puramente ideológico el debate sobre este modelo educativo y centrarlo en el jurídico, conectándolo con la libertad y con la igualdad.

Isaac MARTÍN DELGADO
Universidad de Castilla-
La Mancha

MENÉNDEZ, Pablo (Dir.): *Régimen Jurídico del Transporte Terrestre: Carreteras y Ferrocarril*, tomos I y II, Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2014 (publicado en 2015), 1.250 págs. (tomo I), 1.122 págs. (tomo II).

La intervención administrativa en el sector del transporte terrestre, bien sea de personas, bien de mercancías, es una realidad. Motivada ésta por la importancia que tiene este sector en la economía, los poderes públicos no pueden permane-

cer al margen de la misma y han de intervenir activamente, bien presutando el servicio directamente o bien regulando el óptimo funcionamiento. La necesidad de una obra que recogiese todo el régimen jurídico del transporte terrestre era una realidad, en la medida en que hasta la fecha únicamente existían estudios sectoriales del mismo. Por este motivo, un grupo amplio de profesores universitarios y expertos en el campo del transporte, dirigidos por el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Vigo, el profesor Pablo MENÉNDEZ, y tras un largo periodo de gestación, ha elaborado la obra que es objeto de recensión, *Régimen Jurídico del Transporte Terrestre: Carreteras y Ferrocarril*, y que a lo largo de dos tomos constituye, por su volumen y contenido, la primera obra editorial que expone de manera íntegra el complejo marco normativo del transporte terrestre, tanto por carretera como mediante el uso del ferrocarril, y que bien podría merecer el calificativo de Tratado. La obra está dividida en dos tomos, con un total de treinta capítulos, que abordan el régimen jurídico del transporte terrestre a través de un equipo interdisciplinar, el cual enriquece de manera notable el valor de la obra, que no sólo se limita a exponer el régimen jurídico-administrativo del transporte, sino que también aborda aspectos de claro carácter mercantil, por lo que el lector podrá encontrar en ella una exposición amplia, rigurosa y sistemática del transporte terrestre en sus distintas modalidades.

El primer tomo comienza con un Estudio Preliminar, a cargo del director de la obra, que nos introduce de lleno en la materia mediante una

exposición amplia y bien documentada de la historia de la intervención administrativa en este campo, con la que se permite al lector conocer con profundidad de dónde se parte y el punto actual, algo esencial para comprender tanto el fundamento actual de la intervención como las distintas técnicas a través de las cuales la Administración pública interviene. A este Estudio Preliminar le siguen, a su vez, dos capítulos que vienen a profundizar ampliamente en la vertiente histórica, aunque ahora centrados en cada uno de los sectores en concreto, de manera que el capítulo 2, a cargo del profesor GÓMEZ PUENTE, se ocupa del transporte terrestre, mientras que el capítulo 3, redactado por el profesor BERMEJO VERA, se viene a ocupar del análisis del transporte por ferrocarril. Posteriormente, en el capítulo 4, y una vez expuestas las bases históricas, el profesor HUERGO LORA se adentra en la exposición de la política europea de transportes terrestres, una política que desde la aprobación del primer paquete ferroviario ha venido a influir sobre el legislador español y a condicionarlo, tal y como expone acertadamente el autor en un análisis de cada una de las normas y documentos que el legislador europeo ha aprobado sobre la materia y de cómo han sido transpuestas e incorporadas al Derecho interno español. El capítulo 5, redactado por el profesor CABALLERO SÁNCHEZ, viene a analizar un fenómeno de vital importancia en esta materia como es la liberalización del transporte, ya que, como bien acierta a señalar el autor, la liberalización es una directriz clave de la política pública de ordenación de las actividades económicas en los últimos dos decenios, a

la cual no ha permanecido ajena la actividad del transporte. Posteriormente, uno de los principales problemas que plantea la regulación del transporte en España, el reparto de competencias, es abordado de manera amplia y solvente por el profesor QUINTANA LÓPEZ y la profesora CASARES MARCOS, que analizan el complejo reparto competencial trazado por la Constitución española, y que viene marcado por la necesaria distinción entre el régimen jurídico aplicable a la titularidad, competencias, provisión, gestión y financiación de las infraestructuras del transporte terrestre, por un lado, y, por otro, la regulación del transporte en cuanto actividad dinámica o servicio prestado, todo ello sin olvidar el importante papel que ha tenido el Tribunal Constitucional en este campo a raíz de la sentencia 53/1984, de 3 de mayo.

Tras estos capítulos que analizan los que podrían ser calificados de fundamentos sobre los cuales se edifica el régimen jurídico del sector del transporte terrestre, los capítulos 7 y 8 vienen a exponer los distintos títulos habilitantes que operan en el sector para poder llevar a cabo la actividad. El primero de los capítulos que hemos señalado, elaborado por el profesor LAGUNA DE PAZ, analiza la autorización administrativa en el transporte terrestre, entendiendo la misma como una técnica de control preventivo del ejercicio de la actividad de transporte, la cual se encuentra sujeta a la libre iniciativa empresarial por imperativo del artículo 38 de la Constitución española, tanto para el transporte por carretera como para el ferroviario. Posteriormente, en el siguiente capítulo, a cargo del profesor VILLAR ROJAS, se analizará la institución de la con-

cesión del servicio de transporte, que constituye una excepción a la libre prestación de la actividad por cualquier particular, pero que a día de hoy todavía sigue permitiéndose no sólo por el legislador español, sino también por el europeo, en aras a garantizar la prestación del servicio público de transporte. Esta consideración del transporte como un servicio público trae consigo la imposición de una serie de obligaciones que son impuestas por los poderes públicos para garantizar la satisfacción de determinados objetivos de interés general, en aquellos casos en los cuales el mercado no presenta suficientes incentivos económicos al sector privado para llevar a cabo determinados transportes (generalmente rutas deficitarias o poco rentables); en estos casos, la Administración puede imponer determinadas obligaciones de interés público en aras a garantizar estos transportes, las cuales son analizadas ampliamente en el capítulo 9, por parte del profesor BLANQUER CRIADO, que además examina cómo armonizar estas obligaciones con el derecho a la libertad de empresa, constitucionalmente garantizado.

En el capítulo 10 se inicia la exposición de los diferentes tipos de transporte terrestre existentes, comenzando con la exposición, a cargo del profesor CANO CAMPOS, del transporte urbano por carretera, que, como bien viene a reconocer el autor de este capítulo, constituye una pieza central en el funcionamiento cotidiano de las ciudades, por lo que una adecuada regulación y prestación del mismo no sólo influye en la libertad de circulación de los ciudadanos (derecho reconocido en el artículo 19 de la Constitución

española), sino también es un elemento imprescindible para conectar los diferentes lugares, de manera que el autor estudia los distintos tipos de transportes terrestres, tanto publicados como no publicados, centrándose especialmente en los derechos del ciudadano y usuario sobre el mismo. A continuación, en el capítulo 11, el profesor FERNÁNDEZ ACEVEDO analiza pormenorizadamente la ordenación jurídica del segundo tipo de transporte terrestre, el transporte por ferrocarril, que, como bien destaca el autor, constituye un claro ejemplo de servicio de interés general que, inicialmente reservado para el Estado, se ha venido caracterizando por una continua y progresiva búsqueda de su liberalización, con una notable influencia de la normativa de la Unión Europea. Una evolución que es explicada de manera amplia en este capítulo, estudiando tanto el papel del sector privado en esta materia y de los poderes públicos como los distintos títulos habilitantes, siempre teniendo en cuenta que, según se expone por el autor, a día de hoy ya no se concibe el servicio ferroviario como un servicio de titularidad de la Administración, sino que la reciente normativa lo califica de servicio de interés general y esencial para la comunidad.

La actividad de transporte, para poder ser llevada a cabo, bien por el sector público o el privado, requiere indudablemente de una infraestructura. Al estudio de la misma se dedican los siguientes capítulos del libro. En primer lugar, en el capítulo 12, a cargo de la profesora CARBONELL PORRAS, se expone el importante papel que desempeña en esta materia el sector público estatal, que

no sólo tiene una función reguladora, sino que también está llamado a ser el administrador de infraestructuras. Una función, esta última, que tiene gran importancia en el sector del ferrocarril, y que viene dada por la condición de dominio público de las propias vías ferroviarias, y por su imposición por el Derecho de la Unión Europea, que viene a obligar a diferenciar entre la actividad de gestión de infraestructuras ferroviarias y el transporte ferroviario propiamente dicho. Esta actividad de gestión y las distintas estructuras administrativas diseñadas para llevarla a cabo son estudiadas ampliamente en este capítulo. Acto seguido, la profesora VALCÁRCEL FERNÁNDEZ, en el capítulo 13, viene a exponer el marco normativo vigente en materia de carreteras, concebidas las mismas como un bien de dominio público, y que bajo su término engloba diferentes clases de carreteras, que son objeto de análisis en esta parte del libro, al igual que el complejo marco competencial, los distintos tipos de instrumentos de planificación, programación y financiación de las mismas, y las diversas formas de construcción y financiación de carreteras, para finalizar con el régimen de protección y defensa de las infraestructuras por parte de la Administración. A continuación, en el capítulo 14, a cargo de las profesoras RIVAS CASTILLO y VALCÁRCEL FERNÁNDEZ, se analizan las infraestructuras del transporte ferroviario, partiendo nuevamente de la consideración de las mismas como un bien de dominio público, analizando con gran detalle y profundidad todo su régimen jurídico, desde la planificación de la construcción de las mismas hasta su protección mediante la actividad de

policía y por medio de la imposición de limitaciones al derecho a la propiedad privada, sin olvidar otros aspectos fundamentales de las mismas, tales como su titularidad, las incidencias de la normativa urbanística, la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa para su construcción, para terminar con un amplio y detallado estudio de los distintos elementos que integran las líneas ferroviarias, como pueden ser las estaciones ferroviarias o los pasos a nivel.

Con el capítulo 15 se pone fin a este tomo primero, con un interesante trabajo elaborado por parte del profesor LÓPEZ BENÍTEZ, con respecto al régimen jurídico de una de las figuras clásicas para la prestación y gestión del servicio de transporte terrestre por parte de varias entidades, los consorcios de transportes, que se centra no sólo en este instrumento como forma de prestación del servicio de transporte terrestre, sino también como un mecanismo de gestión de los intercambiadores de transportes, para lo cual ofrece un análisis detallado del modelo adoptado en el intercambiador de la Avenida de América de Madrid. A continuación, con el capítulo 16, primero del tomo segundo, el profesor GUILLÉN CARAMÉS lleva a cabo el estudio de la posición del usuario del servicio de transporte en sus distintas modalidades, de manera que estudia los derechos del mismo ante los prestadores del servicio, ocupando una parte importante de este apartado la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Consumidores y Usuarios al sector del transporte y al importante papel que desempeña como medio alternativo de resolución extrajudicial de conflictos.

La incidencia del sector del transporte sobre el urbanismo es notoria, por el fuerte impacto de las infraestructuras sobre el territorio; por eso, es preciso que se estudie a fondo la relación entre ambas disciplinas y cómo armonizarlas. En el capítulo 18 se analiza con profundidad uno de los aspectos más importantes y controvertidos existentes en esta materia, que es debido a la consideración de las infraestructuras viarias como bienes de dominio público, en concreto los supuestos indemnizatorios por vecindad con las infraestructuras viarias. De este modo, la profesora BOBES SÁNCHEZ expone a lo largo del capítulo el complejo régimen jurídico al cual se encuentra sometido el derecho a la propiedad de los bienes colindantes con las distintas infraestructuras, y que viene caracterizado por el hecho de que el interés público que estas obras representan hace que el interés privado de los propietarios colindantes se vea diluido. Por este motivo, y por imperativo del artículo 33 de la Constitución, se hace necesario el indemnizar a los particulares a consecuencia de las fuertes limitaciones que se hacen a su derecho a la propiedad privada, siendo objeto de estudio y análisis el régimen jurídico de estas indemnizaciones en el citado capítulo.

Toda normativa que se aprecie para desplegar su máxima eficacia requiere del otorgamiento de una serie de poderes a la Administración pública en aras a garantizar el cumplimiento de la misma y el aseguramiento del buen funcionamiento del sistema, mediante las potestades de inspección y sanción. Al estudio de estas potestades, centrado en la materia de transportes terrestres, res-

ponde el capítulo 19, elaborado por el profesor AGUADO I CUDOLÀ, que expone los principios rectores de las mismas y el procedimiento a seguir para su ejercicio. Posteriormente, en el capítulo 20, a cargo del equipo de abogados compuesto por DE MIGUEL PERALES, VÁZQUEZ GARCÍA y SEDANO LORENZO, se expone la incidencia medioambiental de las infraestructuras y de la actividad de transporte terrestre, así como la aplicación a esta actividad de las distintas técnicas de protección ambiental contempladas en la normativa sectorial, tales como la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, las medidas de reducción de emisiones a la atmósfera o —la más reciente— la responsabilidad medioambiental.

El profesor GARCÍA-ANDRADE GÓMEZ, en el capítulo 21, se ocupa de analizar las notas más significativas de la contratación pública en el sector excluido de los transportes, ya que, como bien indica el autor, determinadas empresas del sector de los transportes terrestres están sometidas a unas singulares reglas de Derecho público en lo que respecta a la elección de sus contratistas, en concreto las que regulan la contratación en los llamados sectores excluidos, y que es analizada en esta parte de la obra. Acto seguido, en el capítulo 22, redactado por parte del profesor y abogado BOTELLA CARRETERO, se expone uno de los sectores del transporte terrestre más frecuente y con mayor impacto en la economía, el autotaxi, mediante un completo recorrido de todas las normativas autonómicas que desde el año 2000 hasta la fecha de cierre de la obra se han ido elaborando y aprobando, exponiendo sus princi-

pales características (reparto de competencias, títulos habilitantes, personas que pueden acceder a la actividad), prestando especial atención al derecho a la libertad de empresa del artículo 38 de la Constitución y la defensa de la libre competencia en este sector.

El sector del transporte no sólo requiere de la construcción de una serie de infraestructuras para su desarrollo, sino que también precisa de la necesidad de que se proyecten una serie de edificaciones que sirvan de apoyo logístico al mismo. A este respecto, el capítulo 23, a cargo del profesor EZQUERRA HUERVA, se ocupa de estudiar con profundidad la figura de las estaciones de transporte, en sus dos vertientes de estación de transporte terrestre de personas y de mercancías, para lo cual analiza la autoridad competente para proyectarlas, así como las distintas técnicas de construcción y explotación de las mismas.

El capítulo 24 de la obra, redactado por el profesor GARRIDO GARCÍA, tiene por objeto la exposición de uno de los aspectos más controvertidos y fundamentales del sector de los transportes, en concreto el relacionado con la defensa de la competencia, para lo cual lleva a cabo un estudio pormenorizado de la evolución del Derecho de la Unión Europea sobre esta materia, para pasar a exponer, de manera diferenciada, el impacto que ha tenido el mismo en las dos clases de transportes terrestres, al igual que la aplicación de la normativa española sobre defensa de la competencia a los mismos, sin olvidar el importante impacto que en esta materia ha traído consigo la liberalización del sector del transporte terrestre.

Tras estos capítulos comienza una serie de apartados que, redactados por distintos profesores, tienen como nexo común el tratar de los aspectos mercantiles del Derecho del transporte terrestre. En primer lugar, en el capítulo 25, a cargo del profesor EMPARANZA SOBEJANO, se estudian tres elementos básicos del contrato de transporte terrestre, en concreto el objeto, el sujeto y las posibles reclamaciones en la nueva regulación del contrato terrestre, analizando con detalle los principios generales que inspiran la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías. Tras esta introducción, en el capítulo 26, el profesor GÓRRIZ LÓPEZ entra a fondo en el estudio del contrato del transporte terrestre, pero centrándose específicamente en el sector del transporte de mercancías, de manera que estudia pormenorizadamente todos los elementos de este contrato, prestando especial atención, por la importancia que presenta esta cuestión, a la responsabilidad del porteador por los posibles daños que se causasen a las mercancías transportadas durante la prestación del servicio. Tras esta exposición, el profesor PILOÑETA ALONSO viene a profundizar, en el capítulo 27, en esta modalidad contractual, aunque ahora centrándose en el transporte terrestre de personas, analizando nuevamente todos sus elementos y aclarando el complicado marco normativo del mismo, así como examinándolo no sólo desde la óptica del Derecho interno español, sino también desde el Derecho de la Unión Europea. A continuación, en el capítulo 28, el profesor y abogado LÓPEZ QUIROGA entra a exponer uno de los contratos relacio-

nados con el transporte terrestre y que cada vez es más utilizado, en concreto el contrato de prestación de servicios logísticos, como operación en la que confluyen una serie de actividades de muy diversa índole (distribución, almacenaje, transporte, etc.), y que carece de una regulación jurídica propia y completa, siendo su disperso régimen jurídico analizado a lo largo de dicho capítulo.

El capítulo 29, a cargo de BADA DE COMINGES, se centra en el estudio de uno de los órganos administrativos que mayor importancia tienen en el ámbito del transporte terrestre, las Juntas Arbitrales del Transporte, consideradas las mismas como un instrumento de defensa y protección de las distintas partes intervinientes en el contrato del transporte, y que están llamadas a resolver las controversias que, de carácter mercantil, puedan suscitarse con respecto al contrato de transporte terrestre y, en general, cualesquiera otros contratos relacionados con el transporte. De este modo, se estudian su marco normativo, naturaleza y funciones, y se termina con una breve exposición del procedimiento que sigue ante las mismas para dirimir las controversias.

Finalmente, el capítulo 30, redactado por el profesor VEIGA COPO, viene a entrar en el análisis a fondo de la figura del seguro, aplicada al ámbito del transporte terrestre, explicando con detalle las distintas modalidades de seguro, su régimen jurídico y el contenido de este contrato, de enorme importancia en el ámbito del contrato de transporte terrestre y en el sector del transporte en general.

En definitiva, puede señalarse que los presentes volúmenes analizados

están llamados a convertirse en la obra de referencia para todo aquel que quiera adentrarse y conocer con profundidad el complejo y disperso régimen jurídico del transporte terrestre. Una obra redactada en términos tales que su utilidad para la vertiente práctica y teórica es enorme, dada la amplitud con que cada tema es expuesto, la claridad y, sobre todo, la gran especialización de los autores, todos ellos conocedores de la realidad del transporte terrestre y de la necesidad de dotar de obras como ésta al público, para despejar toda duda o problema que se tenga en esta materia.

Javier GARCÍA AMEZ
Universidad de Oviedo

PENDÁS, Benigno: *Democracias inquietas, una defensa activa de la España constitucional*, Ediciones Nobel, Oviedo, 2015, 299 págs.

1. PENDÁS ya era un pensador y escritor reconocido antes de que, a comienzos de 2012, se incorporase como Director al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Desde hace muchos años publica en la prensa artículos sobre la actualidad política (siempre desde la atalaya del intelectual, bien que sin esquivar el compromiso), aunque también es autor de libros de calado, empezando por su Tesis Doctoral, sobre BENTHAM.

Lo de ahora vuelve a ser uno de esos libros que acaban de calificarse como *de calado*, y que además ha sido concebido y plasmado como